

NOTA C.N. N° 8/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2023

Señora
Directora de Técnica
Subdirección General de Técnico Legal Aduanera
Dirección General de Aduanas
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Lic. María Alejandra CABRAL
S _____ / _____ D

c.c.

Señora
Subdirectora General de Técnico Legal Aduanera
Dirección General de Aduanas
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Dra. Liliana Beatriz ALASIA
S _____ / _____ D

c.c.

Señor
Director General de Aduanas
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Guillermo MICHEL
S _____ / _____ D

c.c.

Señor
Subsecretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante
Ministerio de Transporte
Lic. Patricio HOGAN
S _____ / _____ D

Ref.: Régimen de Admisión Temporal de Contenedores de Matrícula Extranjera.

De nuestra consideración:

Por la presente, tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en nombre y representación del Instituto Argentino de Estudios Aduaneros y del Centro de Navegación y con referencia al Régimen de Admisión Temporal de Contenedores de Matrícula Extranjera, el cual, conforme la normativa de aplicación, se limita en la actualidad a un plazo de cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

En este sentido, destacamos que, por motivos varios ligados al flujo internacional de las mercaderías, entre los cuales vale destacar, la ubicación geográfica de los puertos argentinos respecto de las principales rutas marítimas; las contracciones coyunturales de

carga de exportación a ser transportada en contenedor; y la situación pandémica del COVID-19, muchas veces los contenedores permanecen en el territorio aduanero más allá del plazo contemplado por la regulación, provocando la instrucción de sumarios que, en consecuencia, provocan una baja en el volumen de oferta de contenedores que llegan al país, contenedores que son absolutamente necesarios para importar insumos y almacenar nuestras exportaciones, lo que perjudica la cadena de producción nacional.

Tomando en cuenta lo anterior, en adjunto hacemos llegar a Usted para su consideración, un informe resumido y en detalle con consideraciones y propuestas de flexibilización y modificación reglamentaria del actual Régimen de Admisión Temporal de Contenedores, tal y como lo han efectuado otros países, como, por ejemplo, Brasil.

Efectuamos esta presentación con espíritu patriótico, convencidos de las ventajas que en tal sentido generarían una reforma del sistema vigente, facilitando y dinamizando el transporte de contenedores en la Argentina, resguardando con ello la continuidad de la cadena de suministros para la industria nacional, brindando mayor competitividad a la producción nacional y a nuestras exportaciones, impulsando así las economías regionales y favoreciendo la generación de empleo y el ingreso de divisas al país.

Consecuentemente, respetuosamente solicitamos a Usted tenga a bien disponer de su intervención, a los efectos de revisar la reglamentación actual y considerar la propuesta efectuada por nuestras instituciones.

Hacemos propicia la ocasión para agregar en copia de la presente al Sr. Subsecretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la Nación, de forma tal de poder abordar la problemática en forma conjunta por las Autoridades de Aplicación.

A la espera de una respuesta favorable, y quedando a su entera disposición para ampliar nuestras consideraciones o efectuar cualquier tipo de aclaración, saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.



ALFONSO M. JOZAMI
Gerente General
CNAV



PABLO TSOLIS
Secretario
CNAV



FACUNDO SARRABAYROUSE
Presidente
IAEA



JULIO DELFINO
Presidente
CNAV